

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 795-2009-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 133938) recibida el 02 de marzo de 2009, por la cual el profesor auxiliar a tiempo completo Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 245-2009-D-FIARN recibido el 03 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 115-2009-CF-FIARN por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor de tiempo completo a tiempo parcial;

Que, de otro lado, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 390-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 24 de junio de 2009; al Informe N° 069-2009-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 30 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Ing. **EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de agosto de 2009.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; EPIARN; EPIARN; DAIARN; OPLA; OCI; OAL;

cc. OGA; OAGRA; OGA; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.